



Clase de proceso	INTERDICCION
Demandante	María Teresa Triana García
Declarado en interdicción	Daniel Eduardo Gómez Triana
Radicación	25 84 331 84 01 2013 00130 00
Asunto	Fija audiencia para rendición de cuentas
Fecha de la providencia	Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la señora María Teresa Triana García allego informe de rendición de cuentas, este despacho, dispone:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, se fijará el día 23 de septiembre de 2021 a las 10.00 a.m., sala virtual life size.

Se ordena comunicarles a las partes incluso al señor Daniel Eduardo Gómez Triana, para que comparezcan a la exhibición.

Se niega la remisión del proceso al juzgado promiscuo de Familia de Granada – Meta, toda vez que el proceso se encuentra terminado y la rendición de cuentas se debe presentar al Juez de conocimiento, así mismo, con ocasión a la virtualidad no encuentra el despacho fundamentos de hecho y de derecho para así decretarlo.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez